



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CENTRO METROPOLITANO PH
Demandado : CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA
Radicación : 2021-00962

En atención al certificado de defunción del aquí demandado CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA (q.e.p.d.) allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico el pasado 3 de octubre, se dispondrá la interrupción del presente proceso desde la fecha en que se allegó dicho certificado y se ordenará la citación de la cónyuge o compañera permanente y de los herederos del causante, quienes deberán demostrar el derecho que les asiste, conforme lo dispone los artículos 159 y 160 del Código General del Proceso.

En tal virtud, se

RESUELVE

PRIMERO.- INTERRUMPIR el presente proceso a partir del 3 de octubre de 2023, fecha en la que se puso en conocimiento el deceso del señor CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.), conforme lo motivado.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación de la cónyuge o compañera permanente y los herederos del señor CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.), conforme dispone el artículo 160 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP